

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Diecisiete, (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2022-00549 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO SERFINANZA S.A.
DEMANDADO : MIRTA PATRICIA ALBA RODRIGUEZ MIRTA ALBA RODRIGUEZ cc 32.642.682
PROVIDENCIA : AUTO DECRETA MEDIDA

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE :

DECRETAR, el embargo y retención de la quinta (5°) parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada **MIRTA ALBA RODRIGUEZ identificada con cc 32.642.682**, como empleado del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**. Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6605edd4214ca74753d8bf2bcdbddf80c9ef666f9bba77c5bdd2ee8752b28ad**

Documento generado en 17/07/2023 08:33:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>